

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00279 00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.- ABRIR A PRUEBAS el incidente de desacato de la referencia.

SEGUNDO.- TENER COMO PRUEBAS las documentales aportadas por la accionante y las accionadas EPS NUEVA y COLPENSIONES.

TERCERO.- Como prueba de oficio se **ORDENA REQUERIR** a la parte accionante para que informe si a la fecha ha recibido el pago de las incapacidades objeto de la orden de tutela

Se le concede el término de un (1) día para el efecto.

Póngase en conocimiento de la parte incidentante las manifestaciones de la NUEVA EPS y COLPENSIONES. Para este efecto, por secretaría remítase la documental pertinente.

Notifíquese el presente auto en forma eficaz y expedita a las partes e incidentados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35741879d6e7a0c774b729985b55de3bf7c600a3c997f3b6f8682483fbc111a**

Documento generado en 26/05/2021 09:00:12 AM